



"La justicia que se constituye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social."
"2026. Año de Margarita Maza Parada"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 119/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- SERVICIO IMPERIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Tercero)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 119/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR CESAR ALFREDO MENDOZA, EN CONTRA DE HR AND SERVICES MEXICO, S.A. DE C.V.; GASOLINERA FUVA Y A LOS CC. RAFAEL AVILA GONZÁLES, CONCEPCIÓN CANO HERNÁNDEZ, CESAR, TERESA Y EVERTO

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el veintiocho de abril de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISÉIS.-----"

ASUNTO: *Se tiene por recibido el informe remitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante el cual remite la información rendido por el Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México; Banco Regional, S.A. Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero y Banca Mifel, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel.*

Con el estado procesal que guardan los autos del cual se desprende que mediante proveído de data dieciséis de diciembre del dos mil veinticinco, se fijó el día ONCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS A LAS TRECE HORAS para la celebración de la Audiencia Incidental de Sustitución Patronal.- En consecuencia, SE ACUERDA:

PRIMERO: - - Integración.-

Intégrese a los presentes autos el oficio de cuenta y anexos, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: - Fijación de nueva fecha y hora para la celebración de audiencia incidental.-

*Visto el estado que guardan los presentes autos, en el que se encuentra fijada fecha y hora para la celebración de la Audiencia Incidental de Sustitución Patronal; se hace de conocimiento a las partes del presente asunto que esta autoridad, se encuentra realizando ajustes en la agenda de audiencias de este Juzgado, por lo que, se difiere la audiencia fijada para el día **once de mayo del dos mil veintiséis a las trece horas.***

*Ante tal circunstancia, de conformidad con los artículos 685, 763 último párrafo y 763 bis de la Ley Federal del Trabajo, se señala el día **DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS DOCE HORAS (12:00 P.M.)**, para la celebración de la **AUDIENCIA INCIDENTAL DE SUSTITUCIÓN PATRONAL**, misma que tendrá verificativo de **manera presencial** en las instalaciones de este recinto Judicial, debiendo los intervinientes comparecer con quince minutos de anticipación a la hora señalada.*

Así mismo, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados

en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

TERCERO: - Vista a la parte actora.-

En cuanto a lo informado por el Coordinador de Atención a Autoridades en el cual emite el tipo de respuesta sobre las entidades financieras que rindieron sus informaciones de las cuentas a nombre del demandado HR AND SERVICES MÉXICO, S,A, DE C.V., en consecuencia, dese vista a la parte actora, para su conocimiento y para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, manifieste lo que a su derecho corresponda, de conformidad con el numeral 735 de la Ley Federal del Trabajo.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina. ..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE
NOTIFICADOR